

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO GOV/253/2022, de 29 de noviembre, por el que se crea el Programa temporal para el despliegue y la implementación de la estrategia de erradicación del amianto en Cataluña.

Mediante el Acuerdo GOV/149/2019, de 22 de octubre, se creó la Comisión para la erradicación del amianto en Cataluña y para el impulso de un Plan nacional para la erradicación del amianto en Cataluña (en adelante, CEAC), con el fin de abordar la problemática en torno al amianto y sus efectos sobre la salud.

La CEAC, adscrita al Departamento de la Presidencia, se constituyó como el órgano de coordinación de la acción de gobierno en esta materia, como espacio de trabajo interdepartamental e interadministrativo, y como órgano responsable de impulsar y proponer al Gobierno para su aprobación el Plan nacional para la erradicación del amianto en Cataluña.

Mediante el Acuerdo GOV/156/2021, de 12 de octubre, de modificación del Acuerdo GOV/149/2019, de 22 de octubre, por el que se crea la Comisión para la erradicación del amianto en Cataluña y para el impulso de un Plan nacional para la erradicación del amianto en Cataluña, se modificó la composición de este órgano con el fin de adaptarla a la nueva estructura departamental y se atribuyó la presidencia a la persona titular de la Secretaría del Gobierno.

Una vez acordadas por la CEAC las líneas de actuación principales de la estrategia para la erradicación del amianto, ahora hace falta desplegarlas e implementarlas con el fin de alcanzar el objetivo fijado por la Unión Europea de eliminar el amianto de los edificios o infraestructuras de carácter público antes del año 2028, y erradicarlo completamente antes del año 2032.

Dado que no hay otros órganos o unidades que tengan atribuidas las funciones propias de la CEAC y que esta no dispone de medios propios para impulsar y desplegar la estrategia acordada, hace falta disponer con carácter temporal de un equipo especializado que impulse y ejecute las acciones necesarias y que, al mismo tiempo, dé apoyo y garantice la cooperación y la coordinación con el resto de departamentos, administraciones públicas y entidades privadas con responsabilidades o intereses en este ámbito.

Las tareas que se asignarán al personal previsto en este Programa temporal no tienen carácter estructural ni responden a necesidades permanentes de la Administración de la Generalitat de Catalunya, sino a actuaciones iniciales de carácter prioritario, como son la elaboración y aprobación del Plan nacional para la erradicación del amianto en Cataluña, el apoyo y el asesoramiento técnico para la elaboración del Proyecto de ley para la erradicación del amianto en Cataluña, y la elaboración del Censo de amianto y de materiales que contienen amianto.

Así pues, se prevé incorporar a la Secretaría del Gobierno 7 efectivos —1 del cuerpo superior o del cuerpo de gestión de administración general de la Generalitat, grupos A1/A2, nivel 26; 3 del cuerpo superior de administración general de la Generalitat, grupo A1, nivel 21; 1 del cuerpo de diplomatura arquitectura técnica de la Generalitat, grupo A2, nivel 18, y 2 del cuerpo administrativo de la Generalitat, grupo C1, nivel 13— para la realización de las tareas descritas en el Programa y por un periodo máximo de 3 años.

Por todo eso, a propuesta de la consejera de la Presidencia, el Gobierno

Acuerda:

1. Crear el Programa temporal para el despliegue y la implementación de la estrategia de erradicación del amianto en Cataluña, adscrito a la Secretaría del Gobierno. La duración del Programa es de 3 años, y entrará en vigor el 1 de enero de 2023.

2. Este Programa tiene por objeto desplegar e implementar las principales líneas y actuaciones estratégicas acordadas por la Comisión para la Erradicación del Amianto en Cataluña, como son la elaboración y aprobación

CVE-DOGC-B-22333110-2022

del Plan nacional para la erradicación del amianto en Cataluña, el apoyo y el asesoramiento técnico para la elaboración del Proyecto de ley para la erradicación del amianto en Cataluña, y la elaboración del Censo de amianto y de materiales que contienen amianto —MCA— en todo el territorio de Cataluña, mediante un equipo especializado que lleve a cabo las acciones que se deriven de este Programa y dé apoyo y garantice la cooperación y coordinación con el resto de departamentos y entidades públicas y privadas con intereses en este ámbito.

3. Para la ejecución del objeto de este Programa es necesario incorporar 7 efectivos: 1 del cuerpo superior o del cuerpo de gestión de administración general de la Generalitat, grupos A1/A2, nivel 26; 3 del cuerpo superior de administración general de la Generalitat, grupo A1, nivel 21; 1 del cuerpo de diplomatura arquitectura técnica de la Generalitat, grupo A2, nivel 18, y 2 del cuerpo administrativo de la Generalitat, grupo C1, nivel 13.

4. Los efectivos adscritos al Programa se tienen que incorporar por un periodo máximo de 3 años, teniendo en cuenta, en todo caso, el Acuerdo del Gobierno de 13 de junio de 2017, sobre criterios para la formalización de nombramientos y contrataciones de personal temporal en el ámbito de la Administración de la Generalitat de Catalunya y su sector público, y el resto de la normativa aplicable en materia de función pública.

A este efecto, la selección del personal que se tiene que incorporar al Programa se tiene que realizar a través de la oferta correspondiente publicada en el portal ATRI y en la web del Departamento de la Presidencia. En el proceso de selección, y al efecto de acreditar los méritos o las capacidades, se pueden considerar la experiencia profesional y los conocimientos relacionados con las funciones a desarrollar, así como, si fuera necesario, la superación de pruebas y/o entrevistas.

5. La financiación de este programa se efectuará íntegramente con créditos del Departamento de la Presidencia, por lo que se propondrá una aportación mediante transferencia al capítulo 1 procedente de los otros capítulos presupuestarios, a fin y efecto que el referido capítulo 1 disponga del crédito adecuado y suficiente durante la vigencia del programa.

6. Se autoriza a la persona titular del Departamento de Economía y Hacienda a aprobar las modificaciones de créditos que hagan falta para el cumplimiento de este Acuerdo.

7. Disponer la publicación de este Acuerdo en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Barcelona, 29 de noviembre de 2022

Xavier Bernadí Gil
Secretario del Gobierno

(22.333.110)